



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



ACUERDO MUNICIPAL Nº 64 -2012-CM -MPA.

Anta, 08 MAY 2012

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo verificado en fecha 07 de Mayo del año 2012, bajo la presidencia del Señor Alcalde Provincial Dr. Eulogio Uscamaita Chacón y con la asistencia de los señores Regidores: Bartolomé Balladares Pfuyo, Marcelina Inca Chávez, Leandro Huamán Huillca, José Manuel Quispe Gutierrez, Yanet Mercedes Huamán Panti, Paulino Teniente Huillca, Clemente Labra Huillca, Eriberto Ortiz de Orué Lucana y Grisson Vargas Pareja; y el Oficio Nº 66-2012-GR-CUSCOP/GRPPAT/SGPL/AFEP, remitido por la Ing. Melvin Janet Colana Cuba, quien remite el Proyecto de Propuesta de Convenio del PIP "Mejoramiento de la carretera Huaracocondo-Pachar"; y .

CONSIDERANDO:

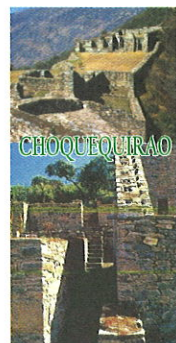
Que, las Municipalidades del ámbito nacional gozan de autonomía administrativa, y como tal son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Como gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Estado otorga a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, derecho reconocido por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el art. 41 de la norma municipal, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional.

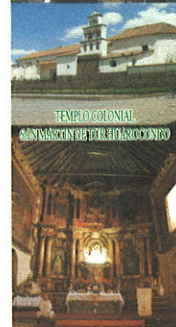
Que, en armonía a lo previsto por el art. 84 Numeral II, es función específica de las Municipalidades el de planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las Municipalidades distritales de su jurisdicción.

Que, por Oficio Nº 66-GR-Cusco/GRPPAT/SGPL/AFEP, la Ing. Melvyn Janet Colana Cuba, Jefe del Área Funcional de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional Cusco, remite el proyecto de Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Institucional, entre el Gobierno Regional Cusco, la Municipalidad Provincial de Anta, la Municipalidad Distrital de Huaracocondo y Ollantaytambo y el Proyecto Especial Plan Copesco, cuyo objeto del convenio es para la realización del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Carretera Huaracocondo - Pachar", obra de envergadura de trascendental importancia que dará lugar al progreso y desarrollo de los pueblos enquistados en la Provincia de Anta, Urubamba y La Convención, respectivamente.

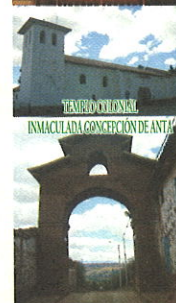
Que dicho documento fue presentada y puesta en debate ante el Pleno del Concejo Municipal Ordinario, por lo que previa deliberación por los asistentes y contando con el quórum pertinente, fué APROBADA por unanimidad



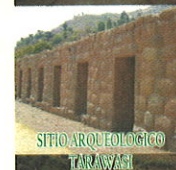
CHOQUEQUIRAO



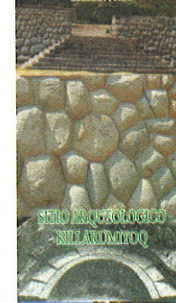
TEMPLO COLONIAL
SANTISIMA VIRGEN DE LA NEVADO



TEMPLO COLONIAL
INMACULADA CONCEPCION DE ANTA



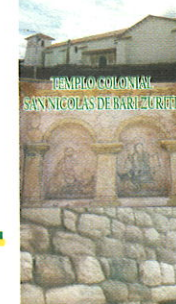
SITIO ARQUEOLOGICO
TARAWASI



SITIO ARQUEOLOGICO
MILLAYAY



SITIO ARQUEOLOGICO
MILLAYAY



TEMPLO COLONIAL
SANTISIMA VIRGEN DE LA NEVADO

dicho requerimiento, autorizando al señor Alcalde Provincial a efecto de que pueda suscribir el Convenio en referencia conforme a la propuesta remitida por el Gobierno Regional Cusco.

Que, estando a lo expuesto y previa deliberación en la modalidad votación con propuesta de cada uno de los señores Regidores en Pleno, al amparo de lo establecido por el artículo 41 y siguientes de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PROYECTO de PROPUESTA DE CONVENIO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA : "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAROCONDO - PACHAR" remitido por la Ing. Melvyn Janet Colana Cuba - Jefe del Area Funcional de Estudios y Proyectos - Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Cusco.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde Provincial Abogado Eulogio Uscamaita Chacón, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Anta, pueda suscribir el Convenio marco correspondiente conforme a los lineamientos establecidos en la norma.

ARTICULO TERCERO.- PONER en conocimiento de las entidades correspondientes para la ejecución de la presente disposición municipal y a quienes correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



EUCH/rqp.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

ABOG. EULOGIO USCAMAITA CHACÓN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
RECIBIDO
03/05/2012 02:15 pm
ASISTENTE GERENCIA MUNICIPAL